CONTRATO DE SUMINISTRO Nº -1373 DE 2026 SUSCRITO E NTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EYDER ARIZA CALDERON

CONTRATISTA	**EYDER ARIZA CALDERON**
NIT.	No. 80.724.635-5
R.L.	**EYDER ARIZA CALDERON**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. 80.724.635 de Bogotá D.C.
OBJETO	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, MOBILIARIO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD PERMANENTE DE JUSTICIA (UPJ) DEL MUNICIPIO DE NEIVA**
VALOR	**TRESCIETOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 335.950.000) MCTE, MAS LA SUMA DE SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 63.830.500) MCTE CORRESPONDIENTE AL IVA DEL 19% PARA UN VALOR TOTAL DE TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 399.780.500) M/CTE INCLUÍDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**
PLAZO	**El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.**
DIRECCION Y TELEFONO	CARRERA 6 NO. 1 77 **3115239093** eacsolucionespit@gmail.com
ID SECOP II	**MNSGOSASSM0017-2026**
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10295213&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 7.688.310 de Neiva (H), obrando en nombre y representación del Municipio de Neiva (H), en su condición de titular del empleo de Secretario de Gobierno Municipal, nombrado mediante Decreto Municipal 0057 del 4 de enero de 2024, debidamente delegado para adelantar los procesos contractuales de esta índole, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Municipal 0085 del 12 de enero de 2024, y quien en adelante y para lo relativo a este contrato se denominará EL MUNICIPIO DE NEIVA, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte el señor **EYDER ARIZA CALDERON,** identificado con C.C. No. **80.724.635 de Bogotá D.C**, y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de **SUMINISTRO**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a.** El

CONTRATISTA: Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b.** Que mediante proceso de selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónico No. **MNSGOSASSM0017-2026,** en el cual culminado su desarrollo se Adjudica el mismo mediante Resolución No. 163 del 28 de mayo 2025, al proponente **EYDER ARIZA CALDERON.** El presente Contrato fue adjudicado mediante proceso de selección anteriormente mencionado por el Secretario de Gobierno como delegado del señor Alcalde para contratar. **f.** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la **SECRETARIA DE GOBIERNO** dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, MOBILIARIO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD PERMANENTE DE JUSTICIA (UPJ) DEL MUNICIPIO DE NEIVA". PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo con la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes: **A.OBLIGACIONES GENERALES:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 4. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 5. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 6. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 7.Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 8. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 9. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 10. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones

contractuales. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar, instalar y poner en funcionamiento la totalidad de los bienes objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y a la propuesta presentada. 2. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y sin uso previo, quedando expresamente prohibida la entrega de equipos reconstruidos, remanufacturados o de segunda mano. 3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, fletes y demás gastos logísticos necesarios para la correcta entrega de los bienes en el lugar indicado por la entidad. 4. Sufragar la totalidad de los costos del personal técnico y/p operativo y/o profesional que se requiera para la ejecución del contrato, incluyendo instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos. 5. Realizar la instalación completa de los equipos, garantizando que queden debidamente ensamblados, configurados y en condiciones óptimas de funcionamiento. 6. Garantizar que la instalación de los equipos se realice en el sitio indicado por la entidad, cumpliendo con las condiciones técnicas, de seguridad y de infraestructura requeridas para su adecuado funcionamiento. 7. Otorgar las garantías mínimas exigidas sobre los bienes suministrados y su instalación, conforme a la normativa vigente y a lo ofrecido en su propuesta, respondiendo por defectos que llegasen a presentarse. 8. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y manejo ambiental, garantizando que su personal cuente con los elementos de protección personal necesarios durante la ejecución del contrato. 9. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que se deriven de la ley, los estudios previos y el contrato suscrito. **CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas que corresponde normativamente, serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato, garantizando que los datos proporcionados sean completos y actualizados. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato, asegurando que esté disponible desde el inicio del proyecto para realizar el acompañamiento y control necesario durante toda la ejecución. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, monitoreando el cumplimiento de las actividades y metas acordadas en el contrato. 4. Velar por la calidad óptima de los elementos, verificando que los entregables cumplan con los estándares y especificaciones técnicas establecidas en el contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones y garantías cuando existan incumplimientos o se configuren causales que las justifiquen, en cumplimiento con las cláusulas contractuales. 6. Realizar la revisión técnica previa de los informes y elementos presentado por el contratista y en caso de ser necesario, solicitar ajustes o rectificaciones dentro de la semana siguiente a su entrega. Si no se presentan observaciones dentro de este plazo, se entenderá que el informe ha sido recibido a satisfacción. 7. Efectuar el pago al contratista del valor del contrato de acuerdo con la modalidad y plazos establecidos del proceso.. **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por: TRESCIETOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 335.950.000) MCTE, MAS LA SUMA DE SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 63.830.500) MCTE CORRESPONDIENTE AL IVA DEL 19% PARA UN VALOR TOTAL DE TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 399.780.500) M/CTE INCLUÍDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, de conformidad con la oferta presentada:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	Aire Acondicionado Minisplit Al Inverter 18000 BTU Frío Solo 220V MSGPC-17CRFN8-NQ0W · Capacidad BTU 18000 · Peso Con empaque U. interior 10.4 Kg \| U. exterior 26 Kg · Peso Sin empaque U. interior 10.1 Kg \| U.exterior 23.7 Kg · Dimensiones unidad interior	10,00	UN	6.700.000,00	67.000.000,00

	mm(WxDxH)con empaque: 1035mm x 295mm x 380 \| sin empaque: 975mm x 218mm x 308mm · Dimensiones unidad exterior mm(WxDxH)con empaque: 890mm x 380mm x 610mm \| sin empaque: 65mm x 303mm x 610mm · Voltaje220 · Incluye: Instalación, tubería en cobre 1/2, tubería de cobre de 1/4, protección térmica, Royos de cinta térmica, cable, control, racores de 1/2, racores de 1/4, manguera para desagüe, base soporte frontal, equipo con sistema de desagüe empotrado, Garantía por un año de equipo, Incluye instalación con personal calificado.				
2	Aire Acondicionado Minisplit Al Inverter 24000 BTU Frío Solo 220V MSGPD-22CRFN8-NQ0W Capacidad BTU 24000 · Peso Con empaque U. interior 10.4 Kg \| U. exterior 20.3 Kg · Peso Sin empaque U. Interior 8.5 Kg \| U. Exterior 18.4 Kg · Dimensiones unidad interior mm(WxDxH)Con empaque: 1130x405x310 mm \| Sin empaque: 1055x231x330 mm · Dimensiones unidad exterior mm(WxDxH)Con empaque: 945x415x610 mm \| Sin empaque: 805x330x554 mm · Voltaje220 V · Incluye: Instalación, tubería en cobre 1/2, tubería de cobre de 1/4, protección térmica, Royos de cinta térmica, cable, control, racores de 1/2, racores de 1/4, manguera para desagüe, base soporte frontal, equipo con sistema de desagüe empotrado, Garantía por un año de equipo, Incluye instalación con personal calificado.	13,00	UN	8.000.000,00	104.000.000,00
3	RACK GABINETE PEQUEÑO Material resistente: Fabricado en lámina cold rolled calibre 24, que garantiza durabilidad y resistencia ante impactos y uso constante. Dimensiones ideales: Con medidas de 32 cm x 32 cm x 16 cm, este gabinete baby o pequeño es perfecto para alojar equipos pequeños y medianos sin ocupar mucho espacio. Diseño práctico: Su estructura permite una fácil instalación y acceso a los dispositivos, facilitando el mantenimiento y mejora de tu sistema. Incluye: Puesta en funcionamiento con personal calificado y materiales necesarios.	4,00	UN	650.000,00	2.600.000,00
4	RACK GABINETE GRANDE 27cm ALTURA -52cm ANCHO -40cm FONDO Especificaciones: *Fabricados en lámina de acero y pintura electrostática, laminado en frío muy resistente que se mantiene intacto durante mucho tiempo *Puerta frontal con marco metálico. *Tiene perforaciones de ingreso de aire para evitar recalentamientos de los equipos de CCTV. Incluye: Puesta en funcionamiento con personal calificado y materiales necesarios.	1,00	UN	980.000,00	980.000,00
5	UPS DE 3000 VA/1800W/LCD/PROYECCION TOTAL UPS 3000VA Ideal para protección de equipos de cómputo de ALTO CONSUMO eléctrico, igualmente presenta un excelente desempeño para proteger y dar soporte a estaciones de vigilancia UPS interactiva SMART 3.000VA / 1.800W ** Con Display (Pantalla) LCD ** Con 4 baterías internas ** Ref. AP3000VA-LCD.	1,00	UN	5.000.000,00	5.000.000,00
6	SWITCH SMART MANAGED 8 PUESTOS Poe Este switch L2 Smart Managed Gigabit PoE+ (802.3af/at) cuenta con 8 puertos RJ45 PoE y 2 puertos RJ45 uplink, ideal para alimentar cámaras IP, VoIP o APs. Ofrece un presupuesto PoE de 80W (hasta 30W por puerto), ideal para PYMES y entornos de videovigilancia de alta demanda. Características Principales: Puertos: 8 Puertos Gigabit Ethernet RJ45 PoE (10/100/1000 Mbps) + 2 Puertos Gigabit Ethernet RJ45 Uplink (sin PoE). Gestión: Smart Managed L2 (funciones VLAN, QoS, IGMP Snooping, Link Aggregation, Port Mirroring). Capacidad PoE: Compatible con 802.3af/at (PoE+). Máximo 30W por puerto. Potencia (Budget): 80W a 120W de presupuesto energético total PoE, dependiendo del modelo específico. Desempeño: Capacidad de conmutación 20 Gbps (aprox),14.88 Mpps de tasa de reenvío. Incluye: Puesta en funcionamiento con personal calificado para su debida configuración.	4,00	UN	950.000,00	3.800.000,00
7	CAMARA IP 4MP BALA H265+VARIFOCAL MOTOF2.8- 12 120DB IR30m IP67 METAL Esta cámara IP tipo bala de 4MP (2688 x 1520) ofrece imágenes de alta calidad con lente varifocal motorizado de 2.8-12mm para zoom remoto, compresión eficiente H.265+, y WDR de 120 dB para contraluces. Cuenta con carcasa metálica resistente (IP67), visión nocturna de hasta 30m-50m y analíticas de movimiento. Características Principales: Resolución y Video: 4 Megapíxeles (4MP) con tecnología de compresión H.265+/H.265/H.264+/H.264 para ahorro de ancho de banda y almacenamiento.	12,00	UN	1.800.000,00	21.600.000,00

	Lente Motorizado: Varifocal de 2.8 mm a 12 mm, permitiendo ajustar el enfoque y zoom remotamente. Visión Nocturna: Tecnología EXIR 2.0 con alcance infrarrojo (IR) de 30 a 50 metros. Imagen Avanzada: Rango Dinámico Amplio Real (WDR) de 120dB para iluminación de fondo fuerte. Estructura y Protección: Diseño tipo bala con carcasa metálica, protección IP67 contra agua y polvo, adecuada para exteriores. Incluye: Cables de red (utp cat5e/cat6) o coaxiales, conectores bnc/rj45: para asegurar las conexiones de video y red, fuentes de poder y adaptadores, regletas y protectores de voltaje, soportes y bases (para fijar las cámaras en paredes, techos o postes), tubos plásticos y metálicos, canaletas, bandejas de malla de alambre, soportes para bandejas de malla metálica tornillos, taquetes y abrazaderas, cinta aislante y bridas plásticas. Puesta en funcionamiento con personal calificado para su debida configuración.				
8	CAMARA IP 4MP DOMO [Dual Light] Turret IP 4 Megapixel / Lente 2.8 mm / 30 mts IR + 30 mts Luz Blanca / Micrófono Integrado / ACUSENSE Lite / Exterior IP67 / H.265 / PoE / ONVIF / Micro SD Resolución 4 MP (2560x1440) con alta definición Iluminación mínima 0.005 lux para visión nocturna superior Visión nocturna IR 30 mts + luz blanca 30 mts Compresión H.265+/H.265/H.264+/H.264 para ahorro de ancho de banda PoE 802.3af para instalación simplificada y segura Detección inteligente AcuSense Lite para filtro de humanos y vehículos Incluye: Cables de red (utp cat5e/cat6) o coaxiales, conectores bnc/rj45: para asegurar las conexiones de video y red, fuentes de poder y adaptadores, regletas y protectores de voltaje, soportes y bases (para fijar las cámaras en paredes, techos o postes), tubos plásticos y metálicos, canaletas, bandejas de malla de alambre, soportes para bandejas de malla metálica tornillos, taquetes y abrazaderas, cinta aislante y bridas plásticas. Puesta en funcionamiento con personal calificado para su debida configuración.	20,00	UN	1.390.000,00	27.800.000,00
9	DISCO DURO 10TB CACHE 512MB 3.5 SATA 7200 RPM 6GB/S Características Técnicas Principales Capacidad: 10 Terabytes (10,000 GB), ideal para almacenamiento masivo, bibliotecas multimedia, NAS y vigilancia. Velocidad de Rotación: 7200 RPM (revoluciones por minuto), lo que proporciona un acceso a datos más rápido y mejor rendimiento que los discos de 5400 RPM. Caché (Buffer): 512 MB, memoria rápida que optimiza la lectura y escritura de datos para una experiencia más fluida. Interfaz: SATA III (6 Gb/s), estándar para conexión rápida con placas base modernas. Formato: 3.5 pulgadas, tamaño estándar para computadoras de escritorio y gabinetes NAS. Tecnología de Grabación: Generalmente utilizan CMR (Conventional Magnetic Recording), ideal para cargas de trabajo intensas, servidores y RAID.	1,00	UN	3.700.000,00	3.700.000,00
10	NVR 8MP 32 CANALES Es un grabador de video IP de alto rendimiento con 32 canales, diseñado para alta seguridad. Soporta resoluciones de hasta 12MP y visualización 4K, integrando tecnología AcuSense (clasificación humana/vehículo) para reducir falsas alarmas, reconocimiento facial y gestión de alarmas físicas I/O, con capacidad para hasta 4 discos duros. Características Principales y Técnicas: Canales y Resolución: 32 canales IP, soporta resoluciones de grabación de hasta 12 MP. Inteligencia Artificial (AcuSense): Tecnología avanzada que diferencia humanos y vehículos, evitando falsas alarmas por movimiento de árboles, animales, etc. (activable en múltiples canales según el modelo). Reconocimiento Facial: Capacidad de detección y reconocimiento facial para gestión de seguridad. Almacenamiento: 4 bahías SATA para discos duros de hasta 10 TB cada uno (discos no incluidos). Video y Salida: 1 salida HDMI 4K (3840 × 2160) y 1 salida VGA (hasta 1080p) independientes. Compresión de Video: Soporta H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264 para optimizar almacenamiento y ancho de banda. Incluye: Puesta en funcionamiento con personal calificado para su debida configuración.	1,00	UN	4.500.000,00	4.500.000,00
11	CORTINAS DE 120 X 100 ENROLLABLES Especificaciones Técnicas Principales:	15,00	UN	440.000,00	6.600.000,00

	Medidas: 120 cm de ancho x 100 cm de alto (medida final del producto o de la tela). Material: Blackout: Bloqueo solar y de luz al 95-100%, ideal para dormitorios, hecho en poliéster o fibra de vidrio/PVC. Sunscreen: Filtro solar que permite el paso de luz natural, manteniendo visibilidad hacia el exterior. Funcionamiento: Roller manual con cadena plástica o metálica para enrollar/desenrollar verticalmente. Instalación: Soportes laterales versátiles para montaje en techo, pared o marco de ventana. Tubo: Rodillo de aluminio de alta resistencia (diámetro variable según la gama). Incluye: Puesta en funcionamiento con personal calificado para su debida Instalación, tornillos y chasos				
12	CORTINAS DE 130 X 150 ENROLLABLES Especificaciones Principales: Dimensiones: Ancho 130 cm x Alto 150 cm (generalmente el ancho incluye los soportes, la tela es menor). Tipo: Enrollable tipo Roller (Blackout o Traslúcida/Sunscreen). Material: Tela de alta calidad (mezcla de PVC y poliéster), a menudo engomada para bloqueo total. Componentes: Mecanismo de polímero sólido con cadena, tubo de aluminio y contrapeso inferior para un enrollado suave. Funcionalidad: Bloqueo solar (ideal para dormitorios), aislamiento térmico y protección UV. Instalación: Versátil (pared o techo) con soportes fáciles de fijar. Incluye: Puesta en funcionamiento con personal calificado para su debida Instalación, tornillos y chasos.	15,00	UN	515.000,00	7.725.000,00
13	CORTINAS DE 150 X 200 ENROLLABLES Especificaciones Técnicas y Características Principales: Medidas: 150x200 Material: Comúnmente poliéster con recubrimiento acrílico (Blackout) o materiales traslúcidos. También disponibles en bambú natural. Funcionalidad: Blackout: Bloqueo del 100% de la luz solar, reducción de ruido exterior y protección UV. Screen/Traslúcido: Filtra la luz solar, reduce el deslumbramiento y permite visibilidad al exterior. Incluye: Puesta en funcionamiento con personal calificado para su debida Instalación, tornillos y chasos.	6,00	UN	610.000,00	3.660.000,00
14	CORTINAS DE 180 X 120 ENROLLABLES Especificaciones Técnicas Principales: Material: Generalmente poliéster de alta durabilidad o una mezcla de PVC (75%) y fibra de vidrio (25%). Tipo de Tela: Blackout: Bloqueo total de luz, ideal para dormitorios (mayor privacidad). Traslúcida/Screen: Filtra la luz permitiendo visibilidad hacia el exterior sin perder privacidad. Mecanismo: Enrollable manual con cadena de PVC o metal. Instalación: Incluye soportes para montaje en techo o pared. Colores comunes: Blanco, gris, beige. Incluye: Puesta en funcionamiento con personal calificado para su debida Instalación, tornillos y chasos	3,00	UN	595.000,00	1.785.000,00
15	ESCRITORIO SALAS DE JUNTAS Esta mesa de juntas cuenta con una estructura metálica resistente y una cubierta elaborada en MDF, garantizando durabilidad y un acabado elegante. Sus dimensiones de 180 cm de ancho, 100 cm de alto y 73 cm de profundidad ofrecen un amplio espacio para trabajar cómodamente. El diseño con pedestal en V no solo aporta estabilidad, sino también un toque estético distintivo. Incluye: Montaje de mobiliario.	1,00	UN	5.200.000,00	5.200.000,00
16	ESCRITORIOS SENCILLOS Este Escritorio Sencillo Ali cuenta con diseño semi industrial es la combinación perfecta de funcionalidad y estilo moderno. Su estructura metálica en color negro garantiza resistencia y estabilidad, mientras que su cubierta en acabado madera clara aporta un toque elegante y sofisticado. Cuenta con un práctico estante lateral integrado, ideal para organizar documentos, accesorios o dispositivos electrónicos, optimizando el espacio de trabajo. Su diseño minimalista lo hace ideal para oficinas, estudios o home office, brindando una superficie amplia y cómoda para trabajar. Si buscas un escritorio para computadora que combine durabilidad, diseño y practicidad, esta es la opción perfecta. Incluye: Montaje de mobiliario.	20,00	UN	1.040.000,00	20.800.000,00
17	SILLA GERENCIAL/EJECUTIVA Espalda: Marco en polipropileno de alto impacto. Tapizada en malla antitranspirante de alta tensión. Con almohadilla lumbar graduable en	20,00	UN	930.000,00	18.600.000,00

	altura. Estructura: Base nylon reforzada al 30% con fibra de vidrio, Brazo en polipropileno graduables en altura. Ruedas 100 % en nylon doble pista de suave rodamiento. Sistema de elevación neumática. Ajuste en recuesta de silla cuando no está en posición fija. Asiento: Asiento con espuma de alta densidad. Incluye: Montaje de mobiliario.				
18	SILLAS INTERLOCUTORIAS Especificaciones Técnicas Estructura: Tubo de acero (ovalado o redondo) de 7/8" o similar, con acabado en pintura electrostática (generalmente negra) o cromo. Asiento y Respaldo: Polipropileno de alto impacto inyectado, a menudo con espuma de poliuretano de alta densidad y tapizado en paño o cuerina para mayor confort. Diseño: Ergonómico, compacto y, en la mayoría de modelos, apilable para optimizar espacios. Brazos: Fijos, fabricados en polipropileno o metal, incorporados en la estructura. Dimensiones Aprox: Ancho total 53-60 cm, altura total 79-90 cm. Resistencia: Generalmente soportan entre 80 kg y 90 kg. Incluye: Montaje de mobiliario.	40,00	UN	370.000,00	14.800.000,00
19	Televisor 86 pulgadas UHD AI 4K Smart TV Incluye Magic Remote AI Características especiales Colores y detalles impresionantes con HDR10 Pro 4K Calidad de imagen 4K, imágenes mejoradas y sonido envolvente gracias al procesador alpha 7 4K AI Gen8 Nuevo botón de IA, controles de voz y funciones de arrastrar y soltar en el AI Magic Remote Disfruta la resolución, el brillo y la claridad mejorados del superescalado 4K Alta resolución en una pantalla de televisión ultra grande. Incluye: Soporte móvil con ruedas para tv de 32 a 85 pulgadas, puesta en funcionamiento.	1,00	UN	15.000.000,00	15.000.000,00
20	UPS DE 1200 VA una UPS de 1200VA: Capacidad de Potencia: 1200VA suele traducirse en una capacidad real de 600W a 700W para modelos interactivos, y hasta 900W-1000W en modelos online de alta gama. Interactiva (Line Interactive): La más común para oficinas/hogar, incluye regulador de voltaje automático (AVR) y transfiere a batería en 2-6ms. Incluye (8 tomas) 6+2 Bypass - con cable USB y RJ45 1mt. Ofrecen tiempos de autonomía variables (típicamente de 5 a 30+ minutos a media carga, dependiendo del equipo) y utilizan baterías selladas de plomo-ácido de 12V7.2AH*2. Certificacion en RETIE	1,00	UN	800.000,00	800.000,00
SUBTOTAL					335.950.000
IVA 19%					63.830.500,00
TOTAL IVA INCLUÍDO					**399.780.500**

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: El municipio, realizará los pagos derivados de la ejecución el contrato de la siguiente manera: A. Un pago anticipado equivalente al 30% una vez se haya perfeccionado el contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro con visto bueno del supervisor y demás documentos que el supervisor considere. El inicio de la ejecución del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del pago anticipado. B. Pagos parciales correspondientes al 70% restante, conforme entrega y puesta a funcionamiento de los elementos del contrato, previa presentación de informe de actividades, informe de supervisión, cuenta de cobro, certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contrato se realizará por precios unitarios y hasta agotar el presupuesto estimado, en consecuencia, el valor del contrato es actualmente indeterminado

pero determinable, sin que en todo caso supere el presupuesto del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas final suscritas por el CONTRATISTA y el supervisor. (iv) La respectivo orden de ingreso al área de Almacén General del Municipio. **PARÁGRAFO CUARTO**: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO QUINTO**: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **PARÁGRAFO SEXTO**: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **PARÁGRAFO OCTAVO**: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, esto es, a partir de: a) Expedición del compromiso presupuestal, b) Pago de impuestos a que haya lugar y c) Aprobación de pólizas de Garantías. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS**: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

		300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.			

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **MUNICIPIO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. **Nota 2:** Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **Nota 3:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. **Nota 4:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **Nota 5:** El Contratista autoriza al MUNICIPIO, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. **Nota 6:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado. **Nota 7:** En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento. **Nota 8:** Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista. **Nota 9:** El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal. **Nota 10:** El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el Contratista. **Nota 11:** La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el MUNICIPIO advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el MUNICIPIO. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. -INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo con lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16,

y 17 de la ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones que realice la Alcaldía de Neiva para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026.CEN.01.001989** del 09 de marzo de 2026 por Valor de **$ 400.000.000.**

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.006	1850-1.2.3.1.15 SOBRETASA FONDO DE SEGURIDAD	2026.CEN.01.001989 del 09 de marzo de 2026

Producto **CPC 62283 –** COMERCIO AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA INCLUYENDO LOS MUEBLES DE OFICINA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4)** Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. **5)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. **6)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **7)** las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que

en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; La Aprobación de las Garantías y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN:** El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007, en virtud de las obligaciones que dispone. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en Neiva (H), a los 16 JUN 2026

POR EL MUNICIPIO. **JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO**
Secretario de Gobierno

POR EL CONTRATISTA. EYDER ARIZA CALDERON
C.C. No. 80.724.635 de Bogotá D.C.

Proyectó: CARLOS ANDRÉS RIVAS BERNAL
Abogado Contratista SGO